

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Al folio 27: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer otrosí**: estese a lo que se resuelve de oficio. **Al segundo otrosí**, ténganse presente los correos electrónicos señalados para los fines pertinentes. **Al tercer otrosí**, téngase presente la personería y el patrocinio asumido por Jorge Grunberg Pilowsky. Atendida la autorización de folio 28, téngase presente el poder conferido a los abogados Alejandro Domic Seguich, Felipe González Valdés, Eduardo Calvo Gálvez y a la abogada Julie Massmann Wyneken.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados en 15 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento del plazo original, esto es, hasta el 17 de agosto de 2024. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 536-24.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



3028B0E4-C9ED-4367-82BB-09278146ECCD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.